

destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 en efectivo metálico del valor que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose dichas consignaciones, acto continuo al remate, excepto las que correspondan a los mejores postores, que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta, pudiendo hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación, los cuales se conservarán cerrados y serán abiertos en el acto del remate, surtiendo los mismos efectos que las posturas que se realicen en dicho acto.

Segunda.—Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Tercera.—Los autos y certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, que podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

La finca hipotecada y que a continuación se describe ha sido tasada, a efectos de subasta, en la suma que se dirá.

Descripción de la finca

Vivienda primera sita en la planta baja piso primero, tercero en orden de construcción del edificio en calle Victoria, número 40, haciendo esquina a calle Santa Isabel, de Santa Pola. Tiene una superficie construida de 163 metros cuadrados y útiles de 130 metros cuadrados. Linda: Derecha, entrando; sur, doña Rosa Catalá; izquierda, norte, calle de Santa Isabel; oeste, calle Victoria, y este, con don Ramón Zaragoza. Inscrita al tomo 1.043, libro 459 de Santa Pola, folio 183, finca 35.253, inscripción tercera.

Valorada en 11.900.000 pesetas.

Dado en Elche a 8 de octubre de 1998.—La Magistrado-Juez, Gracia Serrano Ruiz de Alarcón.—El Secretario.—54.453.

GETAFE

Edicto

Don Francisco Javier Achaerandio Guijarro, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Getafe,

Hace saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 4/1998 P, se tramita procedimiento judicial sumario previsto en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Cajamadrid, representada por la Procuradora señora Rubio Sanz, contra «M-18, Sociedad Anónima», en los que por resolución del día de la fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, los bienes que más adelante se describen, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta, el día 1 de diciembre de 1998, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la avenida Juan Carlos I, sin número, tipo de 10.900.000 pesetas; 16.000.000 de pesetas; 10.400.000 pesetas, y 11.000.000 de pesetas, respectivamente.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el día 11 de enero de 1999, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta, el día 15 de febrero

de 1999, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—No se admitirá postura que sea inferior al tipo establecido para cada subasta.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas los licitadores deberán consignar, previamente, el 20 por 100 del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la cuenta provisional de consignaciones, número 2786 del Banco Bilbao Vizcaya (Arca Aguas, sin número, Getafe), a la cuenta número 2379/0000/18/0004/98, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

Sexta.—Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarse los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de la subasta, acompañando el resguardo de la consignación. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario, y serán abiertos en el acto de la licitación, al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora del siguiente viernes hábil.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieran cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Undécima.—La publicación del presente edicto sirve como notificación en las fincas hipotecadas de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131.

Duodécima.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de subasta

1. Almacén situado en la planta sótano, denominado 0.24, situado el segundo a la izquierda, entrando al pasillo de circulación. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 2 de Getafe, con el número 1.934, al tomo 859, libro 14.

Tipo: 10.900.000 pesetas.

2. Almacén situado en la planta sótano, denominado 0.20, situado el sexto a la izquierda, entrando al pasillo de circulación. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 2 de Getafe, con el número 1.938, al tomo 859, libro 14.

Tipo: 16.000.000 de pesetas.

3. Almacén situado en la planta sótano, denominado 0.19, situado el séptimo a la izquierda, entrando al pasillo de circulación. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 2 de Getafe, con el número 1.939, al tomo 859, libro 14.

Tipo: 10.400.000 pesetas.

4. Almacén situado en la planta sótano, denominado 0.18, situado el octavo a la izquierda, entrando al pasillo de circulación. Inscrito en el Registro

de la Propiedad número 2 de Getafe, con el número 1.940, al tomo 859, libro 14.

Tipo: 11.900.000 pesetas.

Todos ellos pertenecientes al centro comercial «Los Llanos», en Getafe.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», «Boletín Oficial del Estado» y tablón de anuncios de este Juzgado, libro el presente, que firmo, en Getafe a 30 de septiembre de 1998.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—54.261.

GETXO

Edicto

Don Ignacio de la Mata Barranco, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Getxo,

Hace saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 467/1996, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona (La Caixa), contra don Pedro María Garamendi Lanzagorta, doña María Carmen Oregui Salgado y don Ignacio Mardaras Aguirrechú, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 9 de diciembre de 1998, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4767, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 11 de enero de 1999, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del valor señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 11 de febrero de 1999, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.